

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Dirección General de Administración Local

1009

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos en las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y previo informe del Instituto de Estudios de Administración, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se inserta al final de la presente y regirán con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala de auxiliares administrativos en las Corporaciones Locales.
2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.
3.º Las Corporaciones Locales concitarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.
4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.
5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.
El Director general, José García Hernández.

- A) Bases para las oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos.
1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.
2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:
a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramati-

cal, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanto, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas que acompaña a cada uno de los temas consignados en el Cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos

alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

B) Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio.

- 1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Notiones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas locales.
6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Macomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde; su triple carácter.
12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.
15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.
16. La organización jurisdiccional española.—Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.
19. Obras y servicios provinciales y municipales.—For-

mas de gestión de los servicios.

- 20. Servicios delegados de la Administración Central.
21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.
22. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.
23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
24. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.
26. Los Presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.
27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.
28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO

1097

El grupo Sindical de Colonización nº 171 de Pradejón (Logroño); y como concesionario de un aprovechamiento de aguas otorgada por la dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 21 de septiembre de 1.951, para derivar hasta un caudal de 290 l/s. equivalente a 436 l/s en jornada de 16 horas, presenta para su aprobación el «Proyecto de ejecución de la elevación de Aguas del río Ebro, para riegos en Pradejón (Logroño)».

En dicho Proyecto, se especifica el emplazamiento definitivo de la casa de máquinas, trazado de la línea eléctrica a 30.000 V. y construcción de algunas pequeñas obras accesorias.

Lo que se hace público a los efectos del R.D. de 7 de enero de 1927, para los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, nº 26—Zaragoza durante un Plazo de treinta días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el B. O., durante los cuales estara de manifiesto el Proyecto en las citadas oficinas.

El Ingeniero Director Adjunto «F. Fernández»

977

Administración de Justicia

EDICTO

984

D. Mateo Begue Gonzalo, Juez de Primer Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace sabe: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio a instancia de D.^a María Natividad de las Mercedes Ortiz de Zárate López, mayor de edad viuda y de esta vecindad, en el que por proveído de esta fecha he acordado citar por medio del presente a D.^a Isabel Martínez y Morales, cuyo paradero se ignora a favor de quien aparece registrada la finca que después se describirá a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

INMUEBLE DE REFERENCIA

En jurisdicción de Nájera, término «Camino de Uruñuela» una huerta cerrada de tapia con una casilla, de cabida 21 áreas y 87 centiáreas, lindante: por el Norte, senda; Sur, camino de Uruñuela, Este, camino y Oeste, rfo Mazo.

Nájera, 12 junio 1953.

El Juez de Primera Instancia

984

Audiencia Territorial de Burgos

990

Vacante las cargos de Juez de Paz de Valdemadera (Cervera) y los de Juez de Paz Sustituto de Grávalos (Cervera) y San Isidro (Nájera) se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñar puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial; de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a Instancia de respectivos acompañando los documentos ordenados en la Ley y demas que estimen convenientes.

Burgos 25 de Junio de 1953.

El Secretario,
Victor Dorao

964

Anuncios Oficiales

SUBASTA DE OBRAS

1004

Por acuerdo debidamente adoptado, según testimonio obrante en el expediente oportuno, sale a pública subasta la adjudicación para ejecución de las obras de constitución de dos cuadras en el Ferial de Ganados.

El tipo que servirá de base a la

baja para esta subasta, será el de 101.865'41 pesetas.

Los correspondientes Pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas, memoria, proyecto, planos y demás documentos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional importante la suma de 2.037'30 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el Artículo 76 del Reglamento de Contratación, con pautados conforme determinan las disposiciones legales, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4 por ciento del remate, en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en un plazo de ciento veinte días laborables.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, para la contratación y ejecución de las obras de construcción de dos cuadras en el ferial de ganados acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad, en cifra y letra) adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o Entidad, cuyo nombre exacto estampará).

Logroño ... de de 1953

Esta proposición se reintegrará con Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3' pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de dos cuadras en el ferial de ganados».

La apertura de pliegos será pública, y se celebrará a la hora de las doce y treinta del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que aspire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitulante ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en la Secretaría Municipal, a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de julio de 1953

El Alcalde-Presidente,

970

PLANTILLA DE TRANSICION

Numero de	CARGOS	Dotación	Observaciones
AYUNTAMIENTO DE LA SANTA			
(Grupo A). Administrativo			
1	Secretario	981	Agrupado con los Ayuntamientos de Hornillos y Larriba. A transformar La Santa, 20 de mayo de 1953.
AYUNTAMIENTO DE PRADILLO DE CAMEROS			
(Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	1.899	A transformar en plaza del Cuerpo Nacional agrupado con Gallinero
1	Secretario Asesor	844	Pradillo de Cameros 18 mayo 1953
AYUNTAMIENTO DE LARRIBA			
1	Secretario	1989	Agrupado con los Ayuntamientos de Hornillos y La Santa A transformar en plaza del Cuerpo Nacional
Larriba, 20 de mayo de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA			
(Grupo A) Administrativo			
1	Secretario	7162'15	Agrupado con Galbarruli S—7.162'15; G—2837'85=10.000
Sajazarra, a 28 de abril de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE TREVIANA			
(Grupo A) Administrativo			
1	Secretario	9.175'60	Agrupado con San Millán de Yécora
(Grupo D). Subalternos			
1	Alguacil — Ordenanza — Voz Pública,	5.000	Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952.
1	Depositario	900	(servicios contratados)
1	Guarda	2.920	(servicios contratados)
1	Recaudador	2.930	(servicios contratados)
Treviana a 28 de abril de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA			
(Grupo A) Administrativo			
1	Secretario	4.770	Agrupado con Navajún
Valdemadera 20 de mayo de 1953			
AYUNTAMIENTO DE RABANERA			
(Grupo A) Administrativo			
1	Secretario	1440	
Rabanera 27 de abril de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE ZENZANO			
(Grupo A) Administrativo			
1	Secretario	585	A transformar en plaza de Cuerpo Nacional Agrupado con Leza del Río Leza y Trevijano
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil	50	(servicios contratados)
1	Depositario	60	(servicios contratados)
Zenzano 30 de mayo de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA			
(Grupo A). Administrativo			
1	Secretario	12.000	Agrupado con Bobadilla
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952.			
1	Alguacil	1095	(servicios contratados)
Baños de Río Tobía 26 de abril de 1953.			
AYUNTAMIENTO DE ALFARO			
(Grupo A). Administrativo			
1	Secretaria 1. ^a Categoría	21.000	En propiedad
1	Interventor de 4. ^a Categoría	18.900	Accidental
1	Depositario	16.800	Accidental
4	Oficiales Administrativos	8.000	A transformar en Auxiliares
2	Auxiliares temporeros	8.000	A extinguir una vez confirmado.
1	Mecanógrafa	8.000	A transformar en Auxiliar
(Grupo B) Técnicos			
1	Aparejador	9.500	Propiedad con 2.500 de sobresueldo
1	Perito Agrícola	9.500	Idem. Idem.
(Grupo C). Servicios Especiales			
1	Inspector Municipal	8.125	A transformar en Cabo
6	Guardias Municipales	6.500	A transformar en Guardias diurnos
1	Cabo de Serenos	8.125	A Cabo de Guardias Nocturnos
5	Serenos	6.500	A Guardias nocturnos
1	Cabo de Guardas de Campo	8.125	
(Grupo D). Subalternos			
1	Conserje	6.500	
1	Encargado Matadero	6.500	
1	Encargado Cantinero	6.500	
1	Encargado de Limpieza	1.100	A extinguir
1	Encargado de Reloj	500	A extinguir
1	Botones	3.600	A extinguir
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
Los cargos de guardia Aforador de vinos, Encargado de Arbitrios y Voz Pública, se consigna en su Grupo C) de SERVICIOS ESPECIALES como Guardias Municipales, y dichas plazas son a transformar en Guardias diurnos.			
Alfaro, 14 de abril de 1953.			